

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.324, que nombra a la Srta. Lidia Altagracia Fernández González, Agregada a la Embajada de la República en México.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 324

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: La señorita Lidia Altagracia Fernández González queda designada Agregada a la Embajada de la República en México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.325, que designa al Capitán de Fragata Ernesto Pérez Navarro, M. de G., y Sr. Williams Soto Morel, Director General de Correos y Director General de Telecomunicaciones, respectivamente.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 325

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Capitán de Fragata Ernesto Pérez Navarro, M. de G., queda designado Director General de Correos.

Art. 2.— El señor Williams Soto Morel, queda designado Director General de Telecomunicaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.326, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 326

CONSIDERANDO: que las empresas CALZADOS EVELYN, C. POR A., MANUFACTURA DE ACERO, S. A., CONFITERIA DE FRUTAS QUISQUEYANA, C. POR A., NOUEL NACIONAL, C. POR A., ASTROS, C. POR A., PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y FARMACOLOGICOS, S. A., TABACALERA DE GARCIA, LTD., BARCELO INDUSTRIAL, C. POR A., NEVERAS DOMINICANAS, C. POR A., PROCESADORA VILLA MELLA, S. A., (PROVIMESA), COMPAÑIA INDUSTRIAL LECHERA, C. POR A., SOLDADURAS NACIONALES, C. POR A., y EMPRESAS PRO-DESARROLLO, C. POR A., formularon al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio diversas solicitudes acogiendo a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;